SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND. 1837 — AÑO DE 1837.

Habilitado publicada la Constit.ºn en 18 de Agosto de 1836

tión que se hace de la desamortizac.n de la de Propios

Junta

Pf.º se le exen.n de Personal Sacerd.

Vióse en este Ayuntam.to un informe evacuado con fha. de hoy por d. Joaquin Ricardo Regidor y d. Bernardino Alcaraz Síndico en que en virtud del que se les tiene pedido con referencia á la exencion del servicio de las armas del quinto Personal Sacerdotal mandado en la diputacion de Alcudia, manifiestan q.e en virtud de las noticias pedidas al efecto resulta q.e al Padre del interesado le han sido administrados los P.tos Sacram.tos p.r efecto de la enfermedad sacerdotal q.e padece segun asi lo afirma el Sr. Cura de su feligresia; añadiendo q.e en la Congregacion actual de la M. N. ha quedado únicamente Personal Rodriguez Padre del Sacerdote p.r no exceder de la edad prescripta, sus vecinos son labrad.s y tienen algunas tierras que cultiva á trabajo. Entendido por este Ayunt.to el relacionado informe acordó se conforme con su contenido y se remita el original con el exped.te á la Honr.a Diputacion Prov.l p.a la resolucion q.e tenga á bien

M. N. de C.

Pago de Sumarios.

Vióse en este Ayunt.to el informe evacuado con fha. de este dia por los Sres. d. Ramon Balaguer, d. Ricardo Rico Regid.r y d. Bernardino Alcaraz Síndico